



ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 19 DE 2010
SERVICIO DE CONTACT CENTER

EL **CONSEJERO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DEL**, actuando en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en la Ley 489 de 1998 artículo 5º y 9º, en la Resolución 1559 de 20 de agosto de 2008 expedida por Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

CONSIDERANDO:

Que el cinco (5) de mayo de 2010, se publicó en la página de la entidad del **DAPRE – ACR** (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>) el pliego de condiciones que rige la Licitación Pública DAPRE – ACR No. 19 de 2010.

Que el cronograma de la licitación se estableció en el pliego de condiciones, en el cual se indicó de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se iban a llevar a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que la consulta física del pliego de condiciones, se podía efectuar en la Calle 13 # 8 - 38 Piso 3º, Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación en Bogotá D.C..

Que para atender la Licitación Pública DAPRE – ACR No. 19 de 2010, el **DAPRE – ACR** cuenta con la viabilidad de recursos No. 0019 de tres (3) de mayo de 2010, concepto: Soporte a la política de reintegración – fidelización – recursos corrientes, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESO (\$429.698.978,00) M/CTE expedido por DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ – Asesora Contratista Temas Financieros del **DAPRE - ARC**.

Que el siete (7) de mayo de 2010, se reciben mediante correo electrónico observaciones al pliego de condiciones.

Que el diez (10) de mayo de 2010 se publicó en la página de la entidad del **DAPRE – ACR** (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>) la respuesta a las observaciones presentadas.

Que el catorce (14) de mayo de 2010, fecha establecida en los numerales 2.4 y 2.5.4 del pliego de condiciones como cierre del proceso de selección, se presentó el siguiente proponente:

- Razón social: Atento Colombia S.A.
- Nit: 830.065.842 - 5
- Representante legal: Heitor Nacimiento Salvador
- Representante legal suplente: María Claudia Rey Castillo

Que el veintiocho (28) de mayo de 2010, el comité evaluador manifestó que:

“... analizado el informe de verificación definitiva y evaluación y una vez el área técnica presentó el resultado de la evaluación de la oferta económica presentada por la empresa Atento Colombia S.A., ésta CUMPLE con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, así como con el factor de selección y ponderación (precio) previsto en el numeral 5.1 y 5.2 del pliego de condiciones, por lo que selecciona dicha oferta en aplicación al principio de selección objetiva contemplada en la Ley 1150 de 2007 artículo 5º y por ende recomienda al



ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 19 DE 2010
SERVICIO DE CONTACT CENTER

ordenador del gasto del DAPRE – ACR proceder a adjudicar el contrato a Atento Colombia S.A., empresa representada legalmente por MARÍA CLAUDIA REY CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.985.303; para prestar los servicios de centro de recepción y salida de llamadas (Call Center), para atender la línea gratuita de atención al desmovilizado, con el fin de resolver las necesidades y problemas de los participantes, su familia y la comunidad que interviene directa ó indirectamente en el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas”.

Con fundamento en lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato que surja con ocasión de la Licitación Pública DAPRE – ACR No. 19 de 2010 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de centro de recepción y salida de llamadas (*Call Center*), para atender la línea gratuita de atención al desmovilizado, con el fin de resolver las necesidades y problemas de los participantes, su familia y la comunidad que interviene directa ó indirectamente en el programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas”, al oferente Atento Colombia S.A. teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje de cien (100) PUNTOS.

SEGUNDO: El contrato se adjudica hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$425.800.222,00) M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar el proponente, razón por la cual el **DAPRE - ACR** no reconocerá suma alguna adicional a este valor.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

CUARTO: La presente acta rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2010.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Proyectó: Maribel Robayo Ladino .
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera
Aprobó: Martha Lucía Bejarano Marín